



**CONVOCA A ELECCIÓN DE  
REPRESENTANTE ACADÉMICO(A) POR LA  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y  
MATEMÁTICAS ANTE EL SENADO  
UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION EXENTA N°0332**

**SANTIAGO, 17 de marzo de 2017.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 17, 19 letra b) y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°266 de 2014, del mismo Ministerio; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°004522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas, en especial lo preceptuado en sus artículos 50 y siguientes; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Resolución Exenta N°01464, de 17 de octubre de 2016, de Rectoría; la Resolución Exenta N°01997, de 28 de diciembre de 2016, de Rectoría; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 2 de septiembre del año 2016, el Consejo Universitario, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó la proposición del Rector de la Universidad de Chile de designar al Prof. Rafael Epstein Numhauser, académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, como Prorector de la Universidad de Chile, en conformidad a los artículos 23 literal n) y 27 del DFL N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 153, de 1981, Estatutos de la Universidad de Chile.

2. Que, mediante Decreto Universitario N°3490, de 2016, el Prof. Rafael Epstein Numhauser fue nombrado en el cargo de Prorector de la Universidad de Chile, a contar desde el día 3 de septiembre de 2016.

3. Que el Prof. Epstein Numhauser, al momento de su designación como Prorector de la Universidad de Chile, se desempeñaba como Senador Universitario, como representante académico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, desde el 10 diciembre de 2015, función que es incompatible con el cargo para el que fue designado, razón por la cual, según lo indicado en el artículo 14° del Reglamento General de Elecciones y Consultas, contenido en el D.U N°004522, de 2010, la calidad de integrante académico del Senado Universitario cesó de pleno derecho a partir de la fecha antes mencionada.

4. Que, en razón de lo anterior, se produce una vacante en el Senado Universitario, por lo que se debe proveer dicha función en conformidad a lo señalado en el artículo 3° del Reglamento Interno del Senado Universitario, aprobado por D.U. N°0023096, de 8 de octubre de 2007, normativa a la que remite el inciso final del artículo 8° del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°01464 del 17 de octubre de 2016, se convocó a elección de representante académico (a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ante el Senado Universitario, sin que se hayan presentado candidaturas, según lo informado por la Sra. Prorectora (S) y Presidenta de la Junta Electoral Central, mediante Oficio N°2637 del 11 de noviembre de 2016.

6. Que, con posterioridad, mediante la Resolución Exenta N°01997 del 28 de diciembre de 2016, se convocó nuevamente a elección de representante académico (a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ante el Senado Universitario, sin que



se hayan presentado candidaturas, según lo informado por el Sr. Rector y Presidente de la Junta Electoral Central, mediante Oficio N°0249 del 30 de enero de 2017.

### RESUELVO:

1°. Convócase a elección de representante académico(a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ante el Senado Universitario, para el día miércoles 7 de junio de 2017.

En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día miércoles 21 de junio de 2017.

El proceso electoral se regirá por las normas de Decreto Universitario Exento N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2°. Déjase constancia que, en conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes académicos del Senado Universitario está constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con nombramiento vigente que, conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 10°, es de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria.

Los(as) académicos(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación establecida en el artículo 11:

a. Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;

b. Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y

c. Académicos(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En conformidad a lo establecido en el artículo 12, inciso segundo, en las elecciones de integrantes académicos por unidades, para los efectos de ponderar el voto, se consideran solo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

3°. Establécese el siguiente calendario para la elección de representante académico(a) por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ante el Senado Universitario:

a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el día miércoles 3 de mayo de 2017 hasta el día miércoles 10 de mayo de 2017 en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores, a más tardar el día martes 2 de mayo de 2017.

b. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: hasta el miércoles 10 de mayo de 2017.

c. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: lunes 15 de mayo de 2017.

d. Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: lunes 15 de mayo de 2017.

e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas: desde el día miércoles 10 de mayo de 2017 y hasta las 14:00 hrs. del día miércoles 17 de mayo de 2017.

f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: viernes 19 de mayo de 2017.

g. Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: lunes 22 de mayo de 2017.

h. Plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas: hasta el miércoles 24 de mayo de 2017.



- i. Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: hasta el viernes 26 de mayo de 2017.
- j. Publicación nómina definitiva de candidatos: martes 30 de mayo de 2017.
- k. Período de voto anticipado: lunes 5 de junio y martes 6 de junio de 2017.
- l. Primera Vuelta: miércoles 7 de junio de 2017.
- m. Escrutinio: miércoles 7 de junio de 2017.
- n. Fecha de publicación provisional del candidato electo: jueves 8 de junio de 2017.
- o. Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional del candidato electo: hasta el día lunes 12 de junio de 2017.
- p. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: miércoles 14 de junio de 2017.
- q. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidato electo, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta: viernes 16 de junio de 2017.
- r. Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: lunes 19 de junio y martes 20 de junio de 2017.
- s. Eventual Segunda Vuelta: miércoles 21 de junio de 2017.
- t. Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: miércoles 21 de junio de 2017.
- u. Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: jueves 22 de junio de 2017.
- v. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: hasta el martes 27 de junio de 2017.
- w. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): jueves 2 de junio de 2017.
- x. Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: viernes 30 de junio de 2017.

4°. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975.

Anótese, regístrese y comuníquese.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
SECRETARIO GENERAL (S)

**ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
RECTOR